

Finca número 15.770, folio 177, tomo 962, libro 163 de Granollers, Registro de la Propiedad número 1 de Granollers (Barcelona).

Granollers, 29 de junio de 2000.—El Secretario.—44.417.

GRANOLLERS

Edicto

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granollers,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 375/1999, se tramita procedimiento de sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel Sud Mediterranee, contra don Jerónimo López Afanador, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 5 de octubre de 2000, a las doce horas, al tipo tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 24.650.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el próximo día 7 de noviembre de 2000, a las doce horas, con el tipo de tasación rebajado en el 25 por 100, y para el caso de que no hubiere postores en la segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el próximo día 11 de diciembre de 2000, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 24.650.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0738/0000/18/0375/99, una cantidad igual al 40 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y en la tercera el 40 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizar posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar adosada de planta baja y una planta alta, sita en Santa María de Palautordera, en el barrio del Pont Trencat, con frente a la vía Augusta, número 24. Tiene una superficie total construida de 152 metros cuadrados, de los cuales 76 metros cuadrados corresponden a la planta baja y 76 metros cuadrados a la planta alta. Se distribuye interiormente en las dependencias propias para habitar y ambas plantas se comunican mediante escalera interior. Se levanta sobre un solar que mide 7 metros 10 centímetros de ancho por 28 metros 55 centímetros de fondo por el lado derecho, y 27 metros 20 centímetros por el izquierdo, o sea, una superficie de 197 metros 87 decímetros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa 76 metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín a la izquierda y fondo de la edificación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Celoni, al tomo 238, libro 14 de Santa María de Palautordera, folio 16, finca número 1.380.

Granollers, 5 de julio de 2000.—El Secretario.—44.425.

ILLESCAS

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 158/00, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña María Dolores Rodríguez Martínez, contra don Mostafa Degane y doña Sonia Díaz Gómez, sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y por término de veinte días, de la finca siguiente:

Urbana.—Vivienda letra A, del piso tercero, en término de Valmojado, calle Colombia, 1. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor con terraza volante, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, con una superficie de 81,41 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas 1, al tomo 1.096, libro 21 de Valmojado, folio 142, finca número 1.893, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle de la Cruz, número 19, el próximo día 4 de octubre de 2000, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 7.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 8 de noviembre de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de diciembre de 2000, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo) a 23 de junio de 2000.—El Secretario judicial.—44.606.

JAÉN

Edicto

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Jaén,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 98/2000, he tenido por solicitada la declaración de esta suspensión de pagos de «Oleícola Cano Jiménez, Sociedad Limitada», calle Maestra, 105, Mancha Real (Jaén), habiendo designado como Interventores judiciales a don Gonzalo Morillas Ochoa, don Manuel Morillas Mediano y Hacienda Tributaria.

Jaén, 24 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Saturnino Regidor Martínez.—La Secretaria, Ana María Vazquez Abela.—44.483.

JAÉN

Edicto

Don Jesús María Passolas Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Jaén,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 159/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Leopoldo Labrador Rama, doña Rosario María Valverde Molina, don Santiago Molina Zaragoza y doña Carmen Fernández Canales, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de octubre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta, de 25.500.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 204900018015995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.